

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





## RESOLUCIÓN No 055 FECHA 26 DE ENERO DE 2.018\_

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

## CONSIDERANDO

- 1- Que la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.116.640 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa, desempeñando el cargo de Técnico Grado I.
- 2- Que la citada funcionaria ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.
- 3- Que la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente, contrato de obra y tarjeta profesional del contratista.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, la señora OSORIO TURRIAGO, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar el pago de cesantías parciales la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, conforme a la liquidación que para

tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMP** 

FERNANDO JOSE DA/PENA MONTENEGRO

Gerente General

CAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano



**DOSQUEBRADAS** Compromiso de lodes